



Estatus Especial de Inmigrante Juvenil "Menores en Riesgo"

Special Immigrant Juvenile Status (SIJS) - "At-Risk Juveniles"

¿Qué es el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS)?

Si usted:

- es un joven inmigrante
- no tiene estatus legal permanente en Estados Unidos y
- vive sólo con uno de sus padres o no vive con ninguno de los dos o están siendo o han sido maltratados anteriormente por uno o ambos de sus padres

es posible obtener el "Estatus Especial de Inmigrante Juvenil" o SIJS. Obtener SIJS le brinda una forma legal de permanecer en los Estados Unidos. También le brinda una forma de solicitar un estatus legal más adelante.

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (*U.S. Citizenship and Immigration Services* - USCIS) tiene muchos recursos sobre el SIJS en su [sitio web](#).

- Lea sobre la [elegibilidad para SIJS y cómo funciona](#)
- Lea [preguntas frecuentes](#) sobre el SIJS.



¿Quién puede recibir el SIJS?

La persona necesita:

- tener menos de 21 años de edad
- no estar casado
- estar físicamente presente en los Estados Unidos y
- actualmente está involucrado en un caso en un tribunal estatal sobre su custodia o cuidado O desea iniciar un caso para pedir que un adulto de confianza en su vida tenga la custodia o tutela sobre usted.

Una orden del tribunal estatal es la prueba fundamental que usted necesita para solicitar SIJS. Asegúrese de hablar con un abogado antes de presentar cualquier solicitud de orden judicial estatal ante cualquier tribunal. Esto es para asegurarse de que su orden se presente ante el tribunal estatal adecuado Y tenga toda la redacción necesaria.

NOTA: DEBE tener la orden judicial estatal firmada por un juez Y que USCIS reciba su solicitud de SIJS ANTES de cumplir los 21 años. Si USCIS recibe su solicitud de SIJS después de que cumpla los 21 años, no podrá cumplir los requisitos para el SIJS.

Antes de que pueda solicitar SIJS con USCIS, el tribunal estatal tiene que hacer conclusiones específicas sobre usted en una orden judicial. Estas conclusiones son:

- Uno o ambos progenitores (padres) han abusado de usted, le han desatendido o le han abandonado,
- Debido al abuso, el descuido o el abandono, no es posible volver a vivir con uno o ambos padres o volver a conectar con ellos Y
- No es conveniente para usted que le regresen a su país o al último lugar donde vivió.

En Minnesota, hay diferentes tipos de procedimientos judiciales estatales en los que esto podría ocurrir. Incluyen casos de protección de menores (como los casos de protección de menores), casos de custodia del tribunal de familia, casos de delincuencia juvenil y **casos de tutela de "menores en riesgo."** Esta hoja informativa habla sobre el proceso para solicitar SIJS a través de una tutela de "menor en situación de riesgo" de Minnesota.

Cuando usted solicita SIJS con USCIS, también necesita prueba legal de cuándo y dónde nació. Debe presentar esto con su solicitud. Si desea solicitar SIJS y no tiene un acta de nacimiento, es buena idea obtener una lo antes posible. Si no puede obtener un acta de nacimiento, hay otros tipos de pruebas de su edad que puede presentar al USCIS. Vaya a <https://www.uscis.gov/es/trabajarEEUU/eb4/SIJ>. Haga clic en "Cómo Presentar una Petición para la Clasificación SIJ (Formulario I-360)" para obtener más información sobre qué otras pruebas de edad aceptan.

¿Quién puede obtener una tutela de "menor en riesgo"?

Una tutela de "menor en riesgo" de Minnesota es para personas que:

- tienen entre 18 y 21 años
- no están casadas
- son potencialmente elegibles para SIJS

Si usted es potencialmente elegible para el SIJS, pero es menor de 18 años, **no puede** obtener este tipo de tutela. Hay otras maneras de solicitar SIJS. Hable con un abogado de inmigración.



Asegúrese de encontrar un abogado de inmigración que tenga licencia para ejercer la abogacía y esté familiarizado con el SIJS. Está bien pedirle a un abogado de inmigración que le muestre su licencia de abogado y que le explique cuánto sabe sobre SIJS antes de contratarlo. Para encontrar un abogado de inmigración, vaya a <https://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics>. Si ninguna de las organizaciones que encuentre puede ayudarlo, pueden darle una lista de abogados privados que podrían ayudarlo.

¿Cómo obtengo el SIJS a través de una tutela de "menores en riesgo"?

Hay una serie de pasos que debe seguir.

1. Reunirse con un abogado de inmigración para decidir si el SIJS es una buena opción para usted.
2. Antes de presentar la solicitud, debe acudir al tribunal de menores del estado. Su abogado de inmigración podría ayudarle con la orden del tribunal estatal. O tal vez tengan ideas sobre quién puede ayudarle a conseguir la orden del tribunal estatal. Si no tiene dinero para contratar a un abogado, es posible que pueda obtener ayuda de organizaciones locales sin fines de lucro. Consulte la sección "¿Quién puede ayudarme durante el proceso?"

Si quiere intentar iniciar este proceso por sí mismo, [hay formularios e información](#) en el sitio web del tribunal (*en inglés*). Este proceso es complicado. Usted tiene que asegurarse de hacer ciertas cosas como:



- Notificación a sus padres sobre la demanda judicial que está presentando
- Llenar y presentar los formularios judiciales de la manera correcta
- Pagar las cuotas judiciales o solicitar una exención de las mismas, y
- Asegurarse de asistir a las audiencias judiciales

Lo mejor es trabajar con un abogado si es posible.

3. Encuentre a alguien dispuesto a ser tutor. El tribunal tiene que aprobar la elección. Por esta razón, es importante que en su petición al tribunal incluya información sobre el tutor que está solicitando. Explique por qué es una persona en la que confía y por qué cree que estaría dispuesta a ayudarle. El tutor debe proporcionar:

- orientación y ayuda
- apoyo económico y emocional
- recomendaciones sobre recursos que ayuden a satisfacer necesidades
- referencias y recursos para proteger del tráfico sexual o laboral o de la violencia doméstica o sexual, si corre el riesgo de sufrir alguno de estos problemas.

¿Qué hace el tribunal?

En su audiencia, el tribunal examina los requisitos enumerados anteriormente en "¿Quién puede obtener SIJS?"

La orden del tribunal estatal de menores debe:

- Nombrarle a usted un tutor.

- Determinar que usted ha sido víctima de maltrato, negligencia o abandono, tal como se define en la ley del estado de Minnesota, y que no puede volver con sus padres.
- Determinar que no es lo mejor para usted que le envíen de vuelta a su país.

Las declaraciones en la Orden deben tener detalles específicos. Esto es importante para asegurarse de que la Orden es legal. La Orden necesita:

- los requisitos legales para que el nombramiento de tu tutor sea válido, y
- contener toda la información necesaria en la sección de "conclusiones." Esto permite a USCIS saber que usted es un Inmigrante Juvenil Especial.

Es buena idea que un abogado de inmigración revise tanto su petición como la orden propuesta antes de que se finalicen.

¿Cómo presento mi solicitud SIJS ante el USCIS una vez que obtengo la orden judicial estatal?

Esta sección se aplica tanto a los jóvenes de 18 a 21 años que obtienen sus órdenes judiciales estatales a través del proceso de menores en riesgo como a los jóvenes que obtienen órdenes judiciales estatales a través de un proceso diferente.

Una vez que tenga la orden del tribunal de menores estatal, puede solicitar el SIJS al USCIS. Esto se hace presentando el Formulario [Form I-360](#) en el [lugar indicado para su estado](#).

Debe incluir:

- una copia de la orden del tribunal de menores por la que se nombra a un tutor y se establecen las condiciones del SIJS
- prueba de que usted es menor de 21 años en el momento de presentar la solicitud, como una copia de su acta de nacimiento.
 - Si su acta de nacimiento u otra prueba de edad no está en inglés, tiene que incluir una traducción, junto con [un certificado de traducción](#).

Si va a presentar esta solicitud por su cuenta, lea atentamente todas las instrucciones de presentación en el [el sitio de web del USCIS](#). Es importante que incluya todas las pruebas necesarias que el USCIS necesita ver junto con su solicitud I-360.

Hay requisitos muy específicos para este proceso. Si aún no lo ha hecho, ¡consulte a un abogado de inmigración!

Una vez que presente el Formulario I-360 con todas las pruebas necesarias mencionadas anteriormente, el USCIS lo revisará. Ellos revisan todo para asegurarse de que usted cumple con todos los requisitos que necesita para ser elegible para el SIJS.

¿Mientras mi solicitud de SIJS esté pendiente, cómo puedo asegurarme de seguir siendo elegible?

Es muy importante que usted no se case mientras espera una decisión sobre su solicitud de SIJS del USCIS. Está bien tener una relación o incluso tener un bebé, pero si se casa, ya no es un niño según la ley de inmigración. Ya no podrá calificar para SIJS.



Si usted se muda mientras su solicitud de SIJS está pendiente, debe actualizar su dirección con el USCIS presentando el formulario AR-11. Para obtener más información sobre cómo cambiar su dirección con el USCIS, consulte nuestra hoja informativa [Informarle a USCIS sobre Cambios de Dirección](#).

Hay otras cosas importantes que hacer para estar seguro de que sigue siendo elegible para SIJS mientras espera una decisión. Hable con el abogado que le ayudó a obtener su orden judicial estatal y con su abogado de inmigración para asegurarse de que sabe lo que tiene que hacer.

¿Puedo trabajar si obtengo SIJS?

Probablemente no. El 6 de junio de 2025, el gobierno de los Estados Unidos puso fin a la política que permitía a las personas con SIJS solicitar una autorización de trabajo (permiso para trabajar). Si usted ya tiene SIJS y obtuvo permiso para trabajar gracias a su SIJS, su autorización para trabajar es válida hasta que expire. Una vez que expire, no podrá renovarla. Puede obtener más información aquí: [Youth Hub — End SIJS Backlog](#).

Puede trabajar si tiene SIJS, si tiene autorización para trabajar con un estatus diferente o una solicitud pendiente de beneficios de inmigración.

¿Si obtengo SIJS puedo solicitar una tarjeta verde (tarjeta de residente permanente)?

Si obtiene SIJS, normalmente puede solicitar una tarjeta de residencia permanente (o "tarjeta verde") más adelante. Pero ciertos aspectos de su historial de inmigración o antecedentes penales podrían hacer que no pueda solicitar la residencia permanente, incluso si se aprueba su solicitud de SIJS. Si su objetivo es obtener una tarjeta verde, hable con un abogado de inmigración. ANTES de solicitar SIJS, debe asegurarse de que podrá solicitar una tarjeta verde una vez que se apruebe su solicitud de SIJS.

Usted tiene que esperar a que haya una visa disponible para poder solicitar una tarjeta verde. Esto puede tardar varios años. Si tiene un abogado de inmigración que esté dispuesto a ayudarle a averiguar cuándo hay una visa disponible, es muy importante que se ponga en contacto con él cada 6 meses o cada año para comprobarlo. Además, hágale saber si cambia de dirección o de número de teléfono para que pueda localizarle. Para obtener más información

sobre cómo comprobar si su visado está disponible para poder solicitar una tarjeta verde, visite el Proyecto de atrasos de SIJS en: <https://www.sijsbacklog.com/youthresources>.

Si usted obtiene la residencia permanente a través de SIJS, no puede solicitar el estatus legal para ninguno de sus padres. Esto es así incluso si sólo uno de sus padres abusó de usted, le abandonó o le descuidó. Hable con un abogado de inmigración sobre las opciones que tiene para convertirse en residente permanente o para solicitar protección contra la deportación. Luego, decida qué opción es mejor para usted y sus objetivos.

¿Puedo perder mi SIJS una vez que lo tengo?

USCIS sólo puede quitarle su SIJS en ciertas situaciones. Un ejemplo es si un tribunal decide que su orden judicial estatal ya no es válida. Hable con un abogado de inmigración de inmediato si recibe una notificación de USCIS diciendo que quieren rescindir (quitar) su subvención SIJS.

¿Quién puede ayudarme en el proceso?

Hay organizaciones que pueden ayudarle a entender el proceso o incluso ayudarle a pasar por el proceso.

Mid Minnesota Legal Aid - *Ayuda Legal*

<http://mylegalaid.org/>

1 (877) 696-6529

The Advocates For Human Rights - *Defensores de los Derechos Humanos*

<https://www.theadvocatesforhumanrights.org/Home>

(612) 341-9845

Immigrant Law Center of Minnesota (ILCM) - *Centro Jurídico para Inmigrantes de Minnesota*

<https://www.ilcm.org/>

(651) 641-1011

Volunteer Lawyers Network (VLN) – *Red de Abogados Voluntarios*

sólo ayudan con la parte de los tribunales estatales

<https://www.vlnmn.org/>

(612) 752-6677



¿Qué pasa si no me conceden el SIJS?

Si el tribunal no aprueba su solicitud SIJS usted puede tener otras opciones. Hable con un abogado de inmigración sobre:

- Inmigración por Motivos Familiares
- Visa U
- Visa T
- DACA
- Ley contra la violencia hacia las mujeres
- Asilo
- Ajuste de estatus de refugiado/asilado
- Ciudadanía derivada
- y más

Vea nuestra hoja informativa [Información para Jóvenes Inmigrantes](#).



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.